REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página:** ESTADO No. **58** 27-04-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180098700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALVARO ALBERTO POSADA CORREA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	27/04/2021		
05001400300420180112000	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ALDEMAR BEDOYA CARMONA	Auto ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	27/04/2021		
05001400300720090159300	Ejecutivo Singular	FERRASA S.A	OBED FRANCO BERMUDEZ Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que de acuerdo al estado en que se encuentra el proceso, aún no es la etapa procesal para estar archivado, solo que por un pequeño lapsus, se colocó en el programa de Siglo XXI la anotación de archivo.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, realizar los trámites que sean necesarios, para que se corrija la anotación que aparece en el Siglo XXI, del día 11 de noviembre de 2020, referente a que el proceso se encuentra archivado en la caja 466. (L) VER PDF	27/04/2021		
05001400300720130039300	Ejecutivo Singular	YEISON ALEJANDRO FERNANDEZ MONTAÑO	JOSE GABRIEL PAREJA TABORDA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	27/04/2021		

05001400300720130068300	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	JAIRO VALENCIA LOPEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	27/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120126400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	EDWIN ALEXIS CORREA A.	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO COLPATRIA S.A., a favor de COVINOC S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a COVINOC S.A.-Atendiendo a lo solicitado en el escrito de cesión, se reconoce personería al abogado AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ portador de la T.P. 110.084 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	27/04/2021		
05001400300820180005900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	OSCAR ANTONIO MARRUGO MORE	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.- (L) VER PDF	27/04/2021		
05001400300920070084300	Ejecutivo Singular	COMFAMA	JUAN PABLO MEJIA RUA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	27/04/2021		

05001400300920100098800	Ejecutivo Singular	COMFENALCO	OCTAVIO DE J. ARISMENDY	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo suministrado por el mencionado memorialista, los oficios de desembargo ordenados en los numerales segundo y terceo del auto del 30 de octubre de 2020(folio 57 cd. 1), dirigidos al cajero pagador de BIO URBE S.A.S. y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. (OF/ARCH) VER PDF	27/04/2021
05001400300920130014200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JUAN PABLO GARCIA GAVALO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF VER PDF	27/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020070070000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNANDO AREVALO HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, dicha información se puede obtener por medio de derecho de petición ante la entidad que acredita tal información (L) VER PDF	27/04/2021		
05001400301020140002400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	DARIO DE JESUS ROLDAN BOCANUMENTH	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- cn la advertencia de que existe concurrencia de embargo para la Unidad de cobro Coactivo de la Subsecretaria de Tesorería del Municipio de MedellínOrdena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	27/04/2021		
05001400301020170052500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LIBARDO DE JESUS GALVIS MONTES	Auto ordena oficiar a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF-L) VER PDF	27/04/2021		

05001400301020180037100	Ejecutivo con Título Prendario	CARLOS ESTEBAN GÁMEZ GARCÉS	JUAN FERNANDO DUQUE CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la superintendencia de Industria y Comercio, informando sobre la inscripción de la medida cautelar que le fue comunicada por el juzgado de origen, para el presente proceso.(L) VER PDF	27/04/2021
05001400301120170112300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JUAN DAVID RESTREPO BUENO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. (L) VER PDF	27/04/2021
05001400301720170097000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SANTIAGO GIRALDO GIRALDO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo suministrado por el mencionado memorialista, los oficios de desembargo obrante a folios 40 a 42 de este mismo cuaderno, dirigidos a la Secretaría de Movilidad de Envigado, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia y Banco Caja Social. (OF/ARCH) VER PDF	27/04/2021
05001400301920120081200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	NORA LIGIA HERRERA OSORIO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (ED/L) VER PDF VER PDF	27/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301920150059300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE HERIBERTO USUGA CALLE	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 29 de octubre de 2019, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como se ordenó en el numeral quinto del mencionado auto (T/L) VER PDF	27/04/2021
05001400301920180018900	Tutelas	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	NICOLAS ALBERTO GONZALEZ MONSALVE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	27/04/2021
05001400302020160085300	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	LUZ NOEMY ARANGO SERNA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	27/04/2021
05001400302320130039900	Ejecutivo Singular	DISTRACOM S.A	AKARGO S.A	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	27/04/2021
05001400302320160107500	Ejecutivo Singular	HUGO ALBERTO GALEANO OCAMPO	JOSE HUMBERTO UMAÑA BOLIVAR	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/L) VER PDF	27/04/2021

ESTADO No. **58** **Fecha Estado:** 27-04-2021 **Página:** **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320170087000	Ejecutivo Singular	EDDISON DE JESUS MARIN DUARTE	GUSTAVO ADOLFO GRISALES MARIN	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L) VER PDF	27/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-04-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)